



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 58 /

COPIAPO, **14 ABR. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 358 de fecha 14 de diciembre de 2011; Resolución Exenta FNDR N° 340 de fecha 23 de agosto de 2012 del Gobierno Regional de Atacama; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección Regional de Arquitectura Atacama**, con fecha 23 de noviembre de 2011, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 358 de fecha 14 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca**", Código BIP 30006920-0.

2.- Que con fecha 08 de agosto de 2012 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 340 de fecha 23 de agosto de 2012.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, II Modificación Convenio Mandato de fecha 01 de abril de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

II MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 01 de abril de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos

efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3º Piso, Copiapó, en adelante “Mandatario o Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, la Intendencia Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 23 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº 358 de 14.12.2011 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto “**Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca**” financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA Código BIP 30006920-0				
---	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Consultorías	M\$ 12.511.-
		004	Obras Civiles	M\$ 562.055
TOTAL M\$				M\$ 574.566.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR Nº 340 de fecha 23 de agosto de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y se incorporó la asignación Gastos Administrativos, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA Código BIP 30006920-0				
---	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.110.-
		002	Consultorías	M\$ 12.511.-
		004	Obras Civiles	M\$ 687.986.-
TOTAL M\$				M\$ 702.607.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Consultorías y disminuyendo el monto de Obras Civiles, sin modificar el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA
Código BIP 30006920-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.110.-
		002	Consultorías	M\$ 29.326.-
		004	Obras Civiles	M\$ 671.171.-
TOTAL M\$				M\$ 702.607.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 23 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001; y respecto del aumento del monto por consultorías a la asignación 002, y la disminución del monto por obras civiles a la asignación 004 del presupuesto vigente FNDR año 2014, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

- DISTRIBUCION**
- 1.- Dirección Regional de Arquitectura Atacama
 - 2- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
 - MVC/NGA/PPG/vag



II MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 01 de abril de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 23 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 358 de 14.12.2011 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA
Código BIP 30006920-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Consultorías	M\$ 12.511.-
		004	Obras Civiles	M\$ 562.055
TOTAL M\$				M\$ 574.566.-



SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 340 de fecha 23 de agosto de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y se incorporó la asignación Gastos Administrativos, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA Código BIP 30006920-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.110.-
		002	Consultorías	M\$ 12.511.-
		004	Obras Civiles	M\$ 687.986.-
TOTAL M\$				M\$ 702.607.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Consultorías y disminuyendo el monto de Obras Civiles, sin modificar el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL (INTEGRA) CORONA DEL INCA Código BIP 30006920-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.110.-
		002	Consultorías	M\$ 29.326.-
		004	Obras Civiles	M\$ 671.171.-
TOTAL M\$				M\$ 702.607.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 23 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N ° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director



Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.



JUAN ANTONIO CORTES OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

